JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110004 2021 00782 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, y de conformidad con el informe secretarial, SE DISPONE:

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1097564, ubicado en la carrera 49 D No. 91-59, de esta ciudad. Se **DECRETA SU SECUESTRO.**

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades a los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá- Reparto-, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C. G. del P., (adicionado por el art. 1° de la ley 2030/20). Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por Secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Designar como secuestre a: Inmobiliaria Contactos el Sol quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Se fija como honorarios provisionales la suma de $ 200.000. Comuníquesele a su correo electrónico. (Art. 48 No. 1° del C.G.P.).

Aceptado el cargo por el auxiliar de la Justicia. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

NOTIFIQUESE;

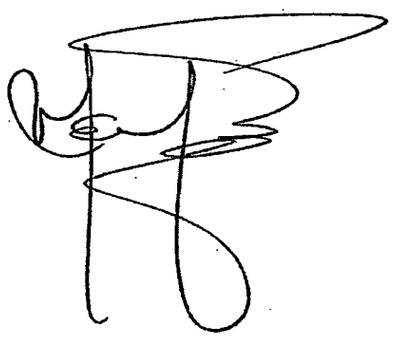

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez